

DECRETO ALCALDICIO N° 243, CONCON, 31 ENE 2019

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.153 de fecha 28 de Septiembre del 2018, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2019.
6. Lo establecido en el Artículo N°56 de la Ley N° 19.378.
7. Ord. N° 044/2019 de fecha 23 de enero del año 2019 Dirección CESFAM.
8. Ord. N° 69/2019 de fecha 23 de enero del año 2019 con autorización alcaldía.
9. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
10. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de determinar las diferentes subrogancias de las unidades que conforman el CESFAM-SAPU Concón, frente a situaciones de contingencia, emergencia, imprevistos, feriados legales, administrados y licencias médicas de los funcionarios jefes y/o encargados titulares.

**DECRETO**

1. **DETERMÍNESE**, a los siguientes funcionarios como encargado y subrogante del Programa Tuberculosis (TBC) del CESFAM-SAPU Concón, como se detalla a continuación:

Programa	Funcionario	Estamento	N° horas semanales
Tuberculosis (TBC)	Gemina Oyarzo Aste	Enfermera encargada	5
Tuberculosis (TBC)	Cynthia Leiva Chacana	Enfermera subrogante	5

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Jefe de SOME deberá resguardar los tiempos necesarios para que estos funcionarios puedan desarrollar las actividades necesarias del Programa Tuberculosis (TBC) del CESFAM-SAPU Concón, de acuerdo a la capacidad del SOME en ese momento y de las agendas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
PATRICIO ANDERS TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/khc

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado